



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Huasahuasi, 16 de mayo de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°009-2024-CM/MDH de fecha 16 de mayo de 2024; Oficio N°065-2024-GG/IVPMT, Informe Legal N°138-2024-ALE-MDH, sobre suscripción de Convenio con la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones – Junín y la Municipalidad Distrital de Huasahuasi para la ejecución del “Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: EMP.JU-594 (DV.CACHIYACU) LOMA PAJONAL – CASCA – CAYASH, longitud 32.570 Km del Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 87.1) del Artículo 87° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, dispone que las relaciones entre Entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su Art. 88° prescribe que 88.1 Las Entidades están facultadas para estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisible. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo I en Concejo Municipal: Artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo Municipal: entre otros (...) numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, igualmente la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II Las Normas Municipales y los procedimientos Administrativos Subcapítulo I Las normas Municipales Artículo 38°.- Ordenamiento Jurídico Municipal: El Ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com





perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer a normar las materias que la presente Ley Orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...) Artículo 39° Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;



Que, con Oficio N°60-2024-GRJ-DRTC/DITAA, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, solicita documentos complementarios, como Acuerdo de Concejo Provincial y Distrital para la ejecución del mantenimiento periódico vecinal tramo: EMP.JU-594 (DV.CACHIYACU) LOMA PAJONAL – CASCA – CAYASH, longitud 32.570 Km del Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Departamento de Junín;

Que, con Oficio N°065-2024-CG/IVPMT de 16 de mayo de 2024, el Arq. Hector Marlon Valentin Meri, solicita emisión de Acuerdo de Concejo donde se autoriza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones realizar la intervención del camino vecinal tramo: EMP.JU-594 (DV.CACHIYACU) LOMA PAJONAL – CASCA – CAYASH, longitud 32.570 Km del Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Departamento de Junín y delegación de competencias a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín para la ejecución del mantenimiento periódico vecinal del tramo en mención;

Que, con Informe Legal N°138-2024-ALE-MDH del Abog. Angel Maria Enrique Torres Ordoñez, Asesor Legal Externo, opina que es procedente realizar la autorización a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín a fin de que se realice la intervención del camino vecinal tramo: EMP.JU-594 (DV.CACHIYACU) LOMA PAJONAL – CASCA – CAYASH, longitud 32.570 Km del Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Departamento de Junín y además se debe autorizar al Señor Alcalde para la firma de Convenio para la delegación de competencias;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9°, 38° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:



SE ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI para la ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.JU-594 (DV.CACHIYACU) LOMA PAJONAL – CASCA – CAYASH, LONGITUD 32.570 KM DEL DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente y que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Lic. Fredy German Capcha Rojas, la firma del CONVENIO CON LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI para la ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.JU-594 (DV.CACHIYACU) LOMA PAJONAL – CASCA – CAYASH, LONGITUD 32.570 KM DEL DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín la intervención del camino vecinal tramo: EMP.JU-594 (DV.CACHIYACU) LOMA PAJONAL – CASCA – CAYASH, longitud 32.570 Km del Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Infraestructura Vial y Maquinarias y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Fredy German Capcha Rojas
Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com